

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
RESPUESTAS Y ACLARACIONES
CONCURSO FIC 2017

El Gobierno Regional del Maule, dentro del plazo previsto en la calendarización, da respuesta a las consultas presentadas y pone a disposición de los interesados las aclaraciones a las Bases, que se entenderán formar parte de las Bases concursables para todos los efectos legales.

PREGUNTA Nº 1:

¿Cuáles son los objetivos que se persiguen a través de este ítem? Qué se entiende por Innovación Social/Pública a efectos de este proyecto; ¿cambios en procesos/estructuras sociales, en el caso del primero, o procesos/organización o estructuras que optimicen la acción del Estado y sus servicios, para el segundo?

RESPUESTA: Innovación social: Consiste en un desarrollo novedoso mediante el cual se construye un proceso, producto, servicio o modelo con impacto cuantificable, que es más sustentable o justo que lo existente, o que soluciona una problemática de interés público, y donde el valor generado es distribuido en la sociedad sin desmedro de la generación de beneficio privado.

Innovación pública: Consiste en el impulso, apoyo y fomento de iniciativas innovadoras que den soluciones a problemáticas y desafíos de distintos niveles y ámbitos de trabajo del sector público, de modo que éstas generen valor público en el entorno y la sociedad. Las iniciativas pueden abordar uno o más de los siguientes fines: apoyo y difusión de una cultura de innovación en el sector público; generación y promoción de espacios colaborativos y participativos; implementación de proyectos y programas innovadores de alto impacto y valor público para la sociedad; generación de capacidades, competencias y habilidades innovadoras en el Estado, entre otros.

PREGUNTA Nº 2:

Respecto a los gastos asociados a Giras Tecnológicas, pues mencionan que el concurso no financia este ítem, pero en el * mencionan que se podrá solo financiar solo a 1 representante (con cargo a aporte FIC).

Solicito por favor aclarar si es posible o no financiar este ítem con cargo a FIC y en el caso que se quieran financiar giras tecnológicas con cargo a aportes institucionales o de terceros, ¿hay libertad para financiar a más de una persona del equipo?

RESPUESTA: Las Giras Tecnológicas no se podrán financiar con cargos a los recursos FIC.

PREGUNTA Nº 3:

Tenemos la duda de si es requisito el aporte pecuniario.

RESPUESTA: Si es requisito y debe ser igual o mayor al 5% del total del aporte FIC

PREGUNTA Nº 4:

Tenemos una duda con respecto a los aportes del postulante. En las bases se habla del 30% de aportes pecuniario y/o valorizado. Sin embargo, en el punto 13.4, se menciona que un 5% de aporte pecuniario es "no admisible". Es posible aclarar este punto.

RESPUESTA: La entidad debe aportar con un 30% del total del proyecto como mínimo, esto puede ser con aportes pecuniarios y/ valorizados. Aun así, el mínimo aporte pecuniario debe ser superior a un 5% del total solicitado como aporte FIC.

PREGUNTA Nº 5:

¿La carta de patrocinio debe ser de la Institución postulante o de alguna Institución sectorial?

RESPUESTA: La carta de patrocinio debe ser de la Institución Postulante.

PREGUNTA Nº 6:

¿En qué momento se realizan los aportes pecuniarios de los recursos propios, sectoriales o privados en la cuenta del proyecto, cuando se adjudica o durante su ejecución?

RESPUESTA: Una vez resuelto el presente concurso, los aportes pecuniarios, sectoriales o privados deben ser depositados en la cuenta bancaria, y dependerá de la programación de cada iniciativa.

PREGUNTA Nº 7:

De los Recursos Humanos: En este punto se hace mención a la "contratación de recursos humanos", entonces, ¿Se considera el financiamiento de "Recurso Humano Pre existente"? ¿En qué porcentaje del total de la propuesta?

RESPUESTA: Se puede considerar Recurso Humano Pre existente, en el caso de que el contrato indique la disponibilidad para participar en nuevos proyectos, o presente disponibilidad horaria que le permita formar parte de los equipos de trabajo.

PREGUNTA Nº 8:

De las cartas de compromiso y aportes: ¿se acepta la "firma digital" como "firma original", para el formulario anillado, original y copia?

RESPUESTA: Se deberá presentar documentación en original, considerando la firma digital como tal.

PREGUNTA Nº 9:

Este concurso ¿permite en su Ítem Recursos Humanos incentivos para el investigador?, además quisiera saber si hay un máximo asociado a horas y un valor hora del investigador.

RESPUESTA: Se puede considerar el pago de incentivos al Investigador, en el caso de que el contrato lo indique, y que se detalle la disponibilidad para participar en nuevos proyectos y presente certificado de disponibilidad horaria que le permita formar parte de los equipos de trabajo.

PREGUNTA Nº 10:

En el numeral 5 de las bases de la convocatoria, punto 5.10 se hace mención a un video de presentación de la iniciativa de 5 minutos máximo, sin embargo, en el numeral 10, punto 7, se da cuenta del mismo video pero de un máximo de 10 minutos, ¿cuál es el máximo de tiempo del video?.

RESPUESTA: Es necesario un video explicativo del proyecto, con un máximo de duración de 5 min. Una vez terminado el proyecto se debe enviar un informe final más video de máximo de 10 min, en que muestre del desarrollo y resultados del proyecto.

PREGUNTA Nº 11:

En el numeral 11 de las bases, se menciona en el ítem “Difusión y transferencia” un máximo financiable con aporte FIC “A lo menos el 5% del total del proyecto”. Entonces la duda que surge es si el 5% de “Difusión y transferencia” es del aporte FIC o del total del proyecto.

RESPUESTA: El 5% mínimo que se debe destinar a Difusión y transferencia, correspondiente a un porcentaje en función del total del proyecto

PREGUNTA Nº 12:

En el numeral 13 de las bases, punto 13.4 se hace mención en el subítem 1 a “menor al 5%”, puntaje “no admisible” ¿A qué tipo de aporte corresponde? ¿Es un 5% del 30% del aporte del ejecutor?

RESPUESTA: Ver pregunta N°4.

PREGUNTA Nº 13:

En el punto 10 (segundo punto) se señala que los aportes de la institución postulante deben ser al menos el 30%. Sin embargo, en el punto 13.4 (tabla evaluación aporte contraparte) se señala que la máxima puntuación corresponde a un aporte igual o superior al 20% (40 puntos). A simple vista, me parece que la tabla de evaluación no dice relación con lo expresado en el punto 10 (segundo punto).

RESPUESTA: Lo que menciona el punto 10.2 hace referencia al porcentaje de aportes genéricos al total del proyecto con un mínimo de 30%, mientras que la tabla 13.4 es sobre la valoración al aporte pecuniario, Ver pregunta N° 4

PREGUNTA Nº 14:

En el caso que la propuesta se enfoque en instalar competencias y habilidades de innovación en las mipymes en “forma transversal” (sin enfocarse en algún sector productivo particular), en orden a fomentar una cultura de innovación y emprendimiento innovador (Punto 1 letra f) sería correcto marcar en el formulario de postulación la línea “Factores que limitan el incremento de la producción y la productividad”, dado que es la que no se enmarca en un sector específico (como sí son las demás líneas mencionadas)?

RESPUESTA: No corresponde realizar apreciaciones particulares de iniciativas que se presentarán al concurso.

PREGUNTA Nº 15:

Queremos participar dos instituciones, si una es asociada puede utilizar recursos del presupuesto del proyecto.

RESPUESTA: El convenio de transferencia se realiza entre el Gobierno Regional y la Institución que Presenta y Ejecuta la Iniciativa, la participación de otras instituciones corresponde a asociados.

PREGUNTA Nº 16:

Les escribo para señalar que estamos formulando un proyecto para fortalecer la cultura de la innovación y el emprendimiento innovador. Básicamente, consistirá en dejar instaladas nuevas habilidades de emprendimiento e innovación en MIPYMES y grupos de jóvenes estudiantes (especialmente de la educación técnico profesional) de la región, en forma transversal (vale decir, no importando el sector productivo del emprendimiento). Gran parte de la iniciativa sería abordada por medio de seminarios y talleres de capacitación. En tal sentido, no visualizamos una contribución tecnológica muy concreta.

Por lo tanto, les solicitaría si nos pudieran ampliar un poco el concepto de "contribución tecnológica", en orden a visualizar si nuestro proyecto tiene oportunidades de ser elegido para su desarrollo en el concurso FIC 2017.

RESPUESTA: No corresponde realizar apreciaciones particulares de iniciativas que se presentarán al concurso.

PREGUNTA Nº 17:

¿Qué se entiende por "Proyectos de innovación social y pública"?

RESPUESTA: Ver pregunta Nº 1

PREGUNTA Nº 18:

En el caso que una iniciativa se enmarque en el eje transversal de los sectores priorizados "Factores que limitan el incremento de la producción y la productividad", se puede optar al Financiamiento como monto superior de M\$ 200.000.

RESPUESTA: SI

PREGUNTA Nº 19:

En el punto 5 de las bases, donde se detallan los documentos que deben acompañar el Proyecto, en su punto 5.16, las consultas son las siguientes: ¿Se deben presentar los respaldos tanto instituciones públicas como privadas? Que sucede en el caso que las instituciones postulantes y asociadas aporten con Infraestructura para la realización de actividades de difusión y terrenos para el Establecimiento de ensayos, ¿cómo se respalda eso? ¿A qué se refiere con identificación del vehículo u otros

similares? Para el respaldo de recursos humanos, ¿se puede usar la información disponible en Chile Transparente para el caso de Instituciones Públicas?

RESPUESTA: Se deberán respaldar todos los antecedentes que permitan determinar de manera clara el cálculo de la valorización de los aportes de los participantes de la iniciativa.

PREGUNTA Nº 20:

Desde el punto de vista de los ítems de financiamientos, tenemos las siguientes consultas: En el punto 10 de las bases “financiamiento del proyecto” se menciona que la entidad postulante deberá aportar recursos complementarios, sectoriales o privados, el cual no podrá ser menor al 30% del total de la iniciativa, considerando aporte pecuniario y valorizado. En cambio el formulario de presentación en su punto II Resumen Presupuestario, se plantea que el aporte pecuniario de las empresas u otras entidades, debe ser a lo menos el 5% del total solicitado al programa FIC, el aporte total debe ser igual o superior a un 30% del total de la Iniciativa. Por lo tanto surge la duda si ¿el 30% de Aportes incluye tanto aporte del postulante como de asociados? ¿O solo el 30% lo debe aportar el postulante? ¿Que subtiems se consideran aportes pecuniarios?

RESPUESTA: Los aportes pecuniarios corresponden al aporte en dinero, que deberá ingresar a la cuenta corriente del proyecto de acuerdo a la programación de la iniciativa, y podrá ser aportado tanto por el ejecutor como por los asociados.

PREGUNTA Nº 21

El monto definido para difusión que debe ser al menos del 5% del monto total, donde se destinará para financiar acciones y productos de comunicación, ¿tiene definido un tope máximo de financiamiento en relación al costo total de proyecto? Los gastos asociados a capacitación, como son generación de documentación técnica, traída de expertos, arriendo de salas, entre otras, ¿dónde debe ser incorporada en difusión u operación?

RESPUESTA: la asignación como difusión u operación dependerá de las características propias de cada gasto.

PREGUNTA Nº 22

En caso de adjudicar un proyecto, ¿Cómo sería la distribución de los fondos obtenidos si la postulación fue hecha de manera conjunta entre 2 instituciones públicas de educación superior, considerando que ambas desarrollarán diferentes actividades?

RESPUESTA: Ver pregunta Nº 15

PREGUNTA Nº 23

¿Los documentos firmados deben ser entregados en original o si pueden ser una fotocopia?

RESPUESTA: Todos los documentos deben ser originales, según lo indicado en las Bases de Postulación, las instituciones que presenten dos o más iniciativas, podrán entregar un único set de la documentación requerida en los puntos 5.1 al 5.7.

ACLARACIONES A LAS BASES

11. Ítems Financiables

Dice

(*) En las giras internacionales no podrá participar más de un representante por institución asociada al proyecto (con cargo a aporte FIC) y siempre que forme parte del equipo técnico responsable de la ejecución de la iniciativa. Sólo en caso justificable, debidamente fundado, y previa aprobación del Gobierno Regional se podrá incluir un segundo integrante del equipo técnico.

Debe decir

(*) No se financiará con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, la realización de Giras Nacionales o Internacionales

13. Tabla de Evaluación

13.4 APOORTE DE CONTRAPARTE: Corresponde a los recursos que aporta el ejecutor, asociados o beneficiarios de la iniciativa.

Dice

SUBÍTEM	PUNTAJES
1.- Menor a 5%	No admisible
2.- Aporte pecuniario igual o superior a 5% e inferior a 10% del aporte solicitado a GORE	10 puntos
2.- Aporte pecuniario igual o superior a 10% e inferior al 20%	30 puntos
3.- Aporte pecuniario igual o superior a 20%	40 puntos
TOTAL APOORTE DE CONTRAPARTE	Mínimo: 0 puntos - Máximo: 40 puntos

Debe decir

SUBÍTEM	PUNTAJES
1.- Aporte pecuniario menor a 5% del aporte solicitado a GORE	No admisible
2.- Aporte pecuniario igual o superior a 5% e inferior a 10% del aporte solicitado a GORE	10 puntos
2.- Aporte pecuniario igual o superior a 10% e inferior al 20%	30 puntos
3.- Aporte pecuniario igual o superior a 20%	40 puntos

TOTAL APORTE DE CONTRAPARTE (Admisible)

Mínimo: 10 puntos - Máximo: 40 puntos